



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00001-00. DIVORCIO.- MARTHA CECILIA CUADROS Vs. OCTAVIO ONORET SANCHEZ.

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez con memorial presentado por la parte actora. Sírvasse Proveer.

Cali, 05 de abril de 2022

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

Auto Interlocutorio No. 656

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Glósese al expediente, memorial presentado por la parte actora mediante el cual aporta constancia de devolución de la comunicación judicial enviada al demandado, expedida por la empresa de mensajería “*Servientrega*” informando que “*la dirección no existe*” .

Teniendo en cuenta que la empresa postal informa que la dirección del destinatario no existe y la apoderada de la parte actora informó desde la presentación de la demanda que desconoce el lugar de notificación del demandado. Se ordenará la notificación del señor OCTAVIO ONORET SANCHEZ, a través de edicto emplazatorio dispuesto en el artículo 108 del CGP y el artículo 10 del Decreto Ley 806 de 2020.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Círculo de Cali.

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el memorial presentado por la parte actora para que obre y consten en el expediente.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00001-00. DIVORCIO.- MARTHA CECILIA CUADROS Vs. OCTAVIO ONORET SANCHEZ.

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento del demandado, señor OCTAVIO ONORET SANCHEZ, de conformidad con el Art. 108 del CGP y el artículo 10 del Decreto Ley 806 de 2020, por lo cual se procederá a realizar la comunicación en el Registro Nacional de personas Emplazadas, incluyendo el nombre del demandado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; si el emplazado no comparece se le designara Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d51857a8628a64572f33a271a736a65318188864c768f4e49bdb6e550b46fb6**

Documento generado en 04/04/2022 03:53:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>